



Magnífic Ajuntament de Burriana

C62/24G2556/2024

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN, ELABORACIÓN, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO MUNICIPAL DE CUANTOS DOCUMENTOS SE REQUIERA DE IDENTIFICACIÓN Y ORDENACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR E INSTALACIONES CORRESPONDIENTES- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL Nº48- DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA.

Día y Hora de la Reunión: 6 de mayo de 2024, a las 12:00

Lugar de Celebración: Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento de Burriana

En el lugar y fecha referidos, se constituye la Mesa de Contratación del procedimiento antes mencionado, formada por:

Presidente: Juan Canos Broch, Concejal delegado por Decreto 2648/23, de 23 de junio.

Vocales: Iluminada Blay Fornas, Secretaria del Ayuntamiento
M. Carmén González Bellés, Interventora del Ayuntamiento.

Secretaria: Gemma Arrufat Salazar, Jefa de la Sección I de Contratación.

1.- Acto de valoración criterios automáticos.

Se da cuenta del informe del Arquitecto municipal en relación con los criterios valorables automáticamente y del que se desprende que en la proposición económica presentada por DEURZA Consulting, SL hay errores en los importes de la oferta para el supuesto de tramitación simplificada: Se oferta un importe total de 22.700,00 € (20.247,97 € más el 21 %IVA 4.767 €), por lo que es incongruente el importe base y el IVA y tampoco coincide con el total.

En cuanto al resto de las proposiciones se procede a la valoración según la Cláusula XI.I.1 Oferta económica del PCA (hasta 40 puntos):

Se deberá ofertar el precio para el caso de que el planeamiento sea sometido a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada y el precio para el caso de que sea sometido a evaluación ordinaria

Se valorará con la máxima puntuación, a la mayor baja ofertada, expresada en porcentaje respecto al presupuesto base de licitación.

Las ofertas que no presenten baja alguna se valorarán con 0 puntos.





Magnífic Ajuntament de Burriana

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:

$$PBOi = (20 \times BoiS / MboS) + (20 \times BoiO / MboO)$$

Siendo,

PBOi: Puntos por baja económica de la oferta *i*

BoiS: Baja de la oferta *i*, expresada en tanto por cien, en el supuesto de que el planeamiento sea sometido a evaluación ambiental y territorial estratégica

simplificada.

BoiO: Baja de la oferta *i*, expresada en tanto por cien, en el supuesto de que el planeamiento sea sometido a evaluación ambiental y territorial estratégica

ordinaria

MboS: Mayor baja económica de entre todas las ofertadas, referida al supuesto que el planeamiento sea sometido a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada, expresada en tanto por cien.

de
estratégica

MboO: Mayor baja económica de entre todas las ofertadas, referida al supuesto el planeamiento sea sometido a evaluación ambiental y territorial estratégica expresada en tanto por cien.

de que
ordinaria,

No encontrándose ninguna oferta en baja, por lo que de conformidad con el informe del Arquitecto municipal las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

PUNTUACIÓN CRITERIOS CUANTITATIVOS							
Cláusula XI.I.1 Oferta económica (hasta 40 puntos):							
LICITADOR	BoiS	MboS	BoiO	PBOi	BoiS/ MboS	BoiO/ MboO	PBOi
1 JIG CAMPÁy Asociados SL	21,18		12,53		0,84	0,50	26,89
2 GRUPO DAYHE Development & Investm	25,12	25,12	21,18	24,99	1,00	0,85	36,95
3 SESAN Arquitectura y Urbanismo SLP	24,99		24,99		0,99	1,00	39,90
BAJA MEDIA	23,76		19,57				
MEDIA +10% (límite inferior)	43,76		39,57				

En cuanto al criterio previsto en la Cláusula XI.I.2 del PCA Experiencia profesional del equipo redactor (hasta 20 puntos).

La valoración de la mayor experiencia del equipo mínimo exigido se realizará de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Por cada modificación del planeamiento referida a la ordenación estructural, redacción de plan general estructural, plan parcial reclasificadorio, o plan de reforma interior que modifique la ordenación estructural, de población superior a 5.000 habitantes, y que haya superado al menos la fase de participación pública de la versión inicial y estudio ambiental y territorial estratégico, adicional al mínimo exigido como requisito de solvencia técnica: 10 puntos.
- Por cada modificación del planeamiento referida a la ordenación estructural, redacción de plan general estructural, plan parcial reclasificadorio, o plan de reforma interior que modifique la ordenación estructural, de población inferior a 5.000 habitantes y que haya superado al menos la fase de participación pública de la versión inicial y estudio ambiental y territorial estratégico: 5 puntos.
- Por cada Estudio de Integración paisajística o Estudio de Paisaje, que no forma parte de otro instrumento de planeamiento, que se considere para acreditar la mayor experiencia del equipo, adicional al mínimo exigido como requisito de solvencia técnica: 2 puntos.

La acreditación de esta experiencia se realizará mediante la presentación de certificado firmado por la Administración promotora del instrumento de planeamiento y/o gestión, en el que deberán constar los datos necesarios para su valoración, y como mínimo: la entidad promotora, la denominación del instrumento de planeamiento y o gestión, la fecha de su aprobación y en su caso, la fecha de participación pública de la versión inicial y estudio ambiental y territorial estratégico.





Magnífic Ajuntament de Burriana

Se otorgan las siguientes puntuaciones:

Cláusula XI.1.2 Experiencia profesional del equipo redactor (hasta 20 puntos).							
LICITADOR	PG, MPG, PP, PRI				c) EIP, EP		PBOi
	a) > 5000 habitantes		b) < 5000 habitantes		Núm.	Puntos	
	Núm.	Puntos	Núm.	Puntos			
1 JIG CAMPÁy Asociados SL	0	0	3	15	2	4	19
2 GRUPO DAYHE Development & Investm	4	40	1	5	5	10	20
3 SESAN Arquitectura y Urbanismo SLP	1	10	4	20	0	0	20

Señalando por parte del Arquitecto municipal que:

- Respecto de las plicas 1 y 2, se ha deducido una unidad en el número de instrumentos de planeamiento y de paisaje, a tenor de la cláusula XI.1.2.a) y c).

La puntuación total es la siguiente y se corresponde con la suma de las puntuaciones otorgadas mediante juicio de valor y automáticamente:

LICITADOR	Criterios de calidad evaluables mediante juicio de valor (hasta 40 puntos)	Criterios cuantificables automáticamente (hasta 60 puntos)		TOTAL	ORDEN
		Oferta económica (hasta 40 puntos)	Experiencia profesional del equipo redactor (hasta 20 puntos)		
1 JIG CAMPÁy Asociados SL	40	26,89	19	85,89	2
2 GRUPO DAYHE Development & Investm	20	36,95	20	76,95	3
3 SESAN Arquitectura y Urbanismo SLP	40	39,90	20	99,90	1

2.- Propuesta de adjudicación de la Mesa:

1º Propone excluir la proposición presentada por DEURZA Consulting, SL al haber errores en los importes ofertados para el supuesto de tramitación simplificada, ya que es incongruente el importe base y el IVA y tampoco coincide con el total ofertado

2º Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente de puntuación:

- SESAN ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P
- JOSE IGNACIO GARCIA CAMPA Y ASOCIADOS SL
- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT S.L

3º Propone adjudicar el servicio de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento y asesoramiento municipal de la tramitación de los documentos técnicos y jurídicos precisos para la Modificación puntual n.º 48 del Plan General, que califique los terrenos afectados por la construcción de la EDAR a **SESAN ARQUITECTURA Y URBANISMO, SLP**, con NIF B12581138, al haber obtenido la mayor puntuación, por los siguientes importes:





Magnífic Ajuntament de Burriana

- Importe total para el caso de que el planeamiento sea sometido a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada 26.253,50€ (21.697,11€ más el 21% IVA 4.556,39€).

- Importe total para el caso de que el planeamiento sea sometido a evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria 26.253,50€ (21.697,11€ más el 21% IVA 4.556,39€).

4º Requerir a SESAN ARQUITECTURA Y URBANISMO, SLP, para que previamente a la adjudicación del servicio, presente en el plazo de 7 días hábiles, en el Registro del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica, la siguiente documentación:

- Justificante de haber depositado la garantía definitiva, según la cláusula XIII del PCA, por importe de 1.084,85 €

Se ha comprobado que SESAN ARQUITECTURA Y URBANISMO, SLP, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, e inscrita en el ROLECE, constando en el expediente la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación a la siguiente proposición, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sin más asuntos que tratar se extiende la presente acta que firman los miembros de la mesa en prueba de conformidad.

Documento firmado electrónicamente al margen

